

Contrato de prestación de servicios de agua potable que celebran por una parte el Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rincón de Romos, Ags., representada por el Profr. José Manuel Gómez Pérez en su carácter de director general, por la otra el C. _____ quienes en lo sucesivo se denominan el organismo y el usuario respectivamente bajo las siguientes.

CLÁUSULAS:

- 1.- **EL USUARIO** al suscribir el presente contrato se compromete a efectuar por su cuenta todos los gastos y trabajos que se requieran para hacer la conexión respectiva y la instalación del aparato medidor de consumo, utilizando el material y tipo de trabajo que se determine y si para realizar su labor necesita destruir banquetas y/o calle, deberán ser reparados por cuenta del USUARIO en un plazo que no exceda de 10 días.
- 2.- **EL USUARIO** se obliga a cubrir el importe que se le fije de acuerdo a la calificación que se establezca por derechos de conexión y consumo, quedando prohibido el otorgamiento de excepciones, ya que se trate de particulares, Dependencias Oficiales, Instituciones Educativas, o de Asistencia Pública o Privada, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 4to. De la Ley para regular la prestación de los Servicios de Agua, Drenaje y Alcantarillado.
- 3.- El importe derivado de las cuotas y tarifas que se fijen **AL USUARIO** por consumo de agua potable, deberá ser cubierto dentro de los 20 primeros días siguientes al bimestre de consumo.
- 4.- Cuando se transfiera la propiedad de un predio, giro o establecimiento, el adquirente deberá dar aviso a **EL ORGANISMO** dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la fecha de firma del Contrato respectivo.
- 5.- **EL USUARIO** esta de acuerdo en que cuando no sea posible que se le instale el aparato medidor de consumo, se le fije una cuota especial en base al consumo probable según el tipo de servicio y que en ningún momento será inferior a la de la tarifa mínima.
- 6.- En caso de no existir dificultad para leer el medidor, o este se encuentre descompuesto. **EL USUARIO** esta de acuerdo en que se le fije una cuota promedio al consumo en relación a los tres últimos bimestres anteriores.
- 7.- En caso de que el medidor sufra algún desperfecto por cualquier motivo que sea, **EL USUARIO**, deberá reportarlo de inmediato a **EL ORGANISMO** si la avería es imputable al **USUARIO** el se compromete a cubrir el costo de la reparación del aparato o el de su reposición y demás gastos ocasionados, incluyendo la sanción respectiva, ya que el **USUARIO** se constituye en solidario responsable del aparato medidor.
- 8.- **EL USUARIO** esta de acuerdo en que el personal autorizado del **ORGANISMO** pase cada bimestre a tomar la lectura del medidor o cuadro que así se requiera para cualquier revisión o reparación y por lo tanto se obliga a permitir el paso al predio en cuestión.
- 9.- En caso de que el **USUARIO** se vea obligado a efectuar obras de construcción o reconstrucción en el predio, deberá solicitar la suspensión de la toma una vez que se obtenga la autorización de las Autoridades correspondientes que haya lugar y terminada la obra, solicitará, la reconexión respectiva mediante el pago del Derecho.
- 10.- **EL USUARIO** esta consciente de que por ningún motivo deberá efectuar o permitir derivaciones de su toma, ya que si lo hace será sancionado según lo dispuesto por los Artículos 124 y 128 de la Ley de Agua para el Estado de Aguascalientes.
- 11.- **EL ORGANISMO**, tendrá derecho de todo tiempo para que en forma parcial o total, por lapsos pequeños o temporales suspender el servicio de Agua Potable con fines de reparación o cualquier otra obra disponible.
- 12.- El procedimiento Administrativo de Ejecución se endereza en contra del propietario o poseedor del predio, por adeudos correspondientes a derechos y servicios proporcionados por el **ORGANISMO** y las sanciones que se establezcan serán de acuerdo a lo indicado por los artículos citados en la cláusula 10.
- 13.- La responsabilidad del **ORGANISMO** es realizar la conexión correspondiente a la red de agua potable hacia la toma domiciliaria, si el **USUARIO** requiriera conexiones especiales deberá solicitar autorización al **ORGANISMO**, mismas que tendrán un costo adicional.
- 14.- **EL ORGANISMO** se reserva la facultad de cuantificar el gasto individual, del Agua Potable en las tomas de los **USUARIOS**, en funciones de la capacidad de sus instalaciones y de la cuenta integral de la demanda, constituyéndose en arbitro exclusivo de la regulación de caudales, de acuerdo con las fluctuaciones de la relación PRODUCCION DEMANDA, lo cual el **USUARIO** reconoce y acepta.
- 15.- Los sellos que se coloquen al equipo de medición, a la llave de estrangulación, a las cajas de protección o cualquier otro articulo no podrán ser removidos por el **USUARIO**, solo podrá hacerlo personal del **ORGANISMO**, causando sanciones el incumplimiento de estas disposiciones y demás, establecidas en los artículos citados en la cláusula 10.
- 16.- **EL ORGANISMO** tendrá derecho sin restricción alguna, para aprobar o rechazar este Contrato de acuerdo con las ubicaciones de los predios con respecto, a las redes de distribución y de las cuantías de la demanda, en función a la capacidad de las instalaciones.
- 17.- En caso de que varíe el tipo de servicio contratado originalmente, dado que se destine parcial o totalmente al predio a cualquier otra actividad como comercio y/o industrial, el **USUARIO** deberá reportarlo de inmediato al **ORGANISMO** para efectuar la actualización de tipo de servicios pues de no hacerlo se le sancionara pudiendo llegar hasta determinarse la clausura del establecimiento.

Rincón de Romos, Ags., a _____ de _____ 20__

EL USUARIO

DIRECTOR GENERAL DEL OOPAS

NOMBRE Y FIRMA



PROFR. JOSÉ MANUEL GÓMEZ PÉREZ